

MARTES, 27 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 123

## CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

**CVE-2017-5779** *Extracto de la Orden UMA/33/2017 de 15 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de una beca de formación práctica en el área de Evaluación Ambiental del planeamiento territorial y urbanístico, en la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.*

BDNS (Identif.): 351812

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Todas aquellas personas españolas o nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea en posesión de alguna de las titulaciones señaladas y que hayan obtenido la misma en el curso 2014-2015, o en cursos posteriores.

Segundo. Objeto

Convocatoria de una beca de formación práctica para titulados universitarios en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Grado en Biología o Licenciatura en Biología.
- Grado en Ciencias Ambientales o Licenciatura en Ciencias Ambientales.
- Grado en Geografía o Licenciatura en Geografía.
- Grado en Geología o Licenciatura en Geología.
- Grado en Ingeniería y Ciencia Agronómica o Ingeniería Agrónoma.
- Grado en Ingeniería Forestal o Máster en Ingeniería de Montes.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden UMA/34/2016, de 27 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 5, de 9 de enero de 2017, y modificada por la orden UMA/27/2017, de 2 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 115, de 15 de junio de 2017.

Cuarto.- Cuantía.

El importe de la beca será de ochocientos (800) euros brutos mensuales, incluyendo todos los conceptos, que se recibirán a mes vencido, previo informe del tutor acreditativo de la asistencia efectiva y cumplimiento de las obligaciones del becario. Las presentes becas estarán sujetas a la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que establezca la normativa correspondiente.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2017-5779

MARTES, 27 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 123

Las solicitudes, dirigidas a la Señora Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, cumplimentadas y firmadas, se realizarán en el modelo oficial que se incluye como Anexo I a la orden UMA/33/2017, de 15 de junio de 2017, acompañadas de la documentación enumerada en la Disposición quinta.2 (Solicitudes) de la citada Orden.

Sexto.- Otros datos.

El modelo de solicitud y el resto de modelos complementarios se encontrarán disponibles en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, en su apartado Atención a la Ciudadanía 012, Ayudas y Subvenciones (<http://www.cantabria.es/web/atencion-a-la-ciudadania/ayudas-y-subvenciones>), o bien en el apartado de subvenciones y ayudas de la página web de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, en el enlace <http://www.territoriodecantabria.es/informacion-administrativa/subvenciones-ayudas-becas>.

La beca se tramitará por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, órgano directivo adscrito a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Santander, 15 de junio de 2017.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,  
Eva Díaz Tezanos.

2017/5779